

# URGENTE

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
 DPTO. DE ADQUISICIONES  
 RECO / IAV / MCC / MAN / NMB / myb



DECRETO EXENTO N° 4628.1-

CAUQUENES,

15 OCT. 2024

### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°4275 de fecha 23 de septiembre del 2024, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memorandum N°123, de fecha 04 de octubre del 2024, de Director Gestión de Riesgo y Desastres (S).
- Cotización suscrita con el proveedor Comercial Infoland Ltda., de fecha 23 de septiembre del 2024.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

- EL imprevisto acontecido el día 14 de septiembre alrededor de las 03:00 horas un camión maderero de la empresa de Transportes San Joaquín, P.P.U. SZVR-50 en la intersección de Antonio Varas con Villalobos de la comuna de Cauquenes paso a llevar y corta el cable de la fibra óptica que suministra de internet a la oficina donde funciona la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres.
- Que, en relación a la descrito anteriormente se hace necesario la contratación del servicio de reparación de fibra óptica de cortes originales en el tramo de juzgado a oficina de seguridad, se realiza cambio de fibra, mufa y fusiones para dejar operativo los enlaces.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 7, letra b) del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

### DECRETO:

1.- Que en virtud de la “**Emergencia**” establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **Comercial Infoland Ltda., Rut 76.632.910-1**, por el monto de **\$674.730 Impuesto incluido**, para la contratación del servicio reparación de fibra óptica de cortes originales en el tramo de juzgado a oficina de seguridad, se realiza cambio de fibra, mufa y fusiones para dejar operativo los enlaces.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la contratación del servicio reparación de fibra óptica de cortes originales en el tramo de juzgado a oficina de seguridad, se realiza cambio de fibra, mufa y fusiones para dejar operativo los enlaces.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la contratación del servicio reparación de fibra óptica de cortes originales en el tramo de juzgado a oficina de seguridad, se realiza cambio de fibra, mufa y fusiones para dejar operativo los enlaces, por el monto \$ **674.730 Impuesto incluido**, con el proveedor **Comercial Infoland Ltda., Rut 76.632.910-1**, en conformidad al Memorandum N°123, de fecha 04 de octubre 2024, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-22-12-999 (1-1) "Otros (imprevistos)".

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**



**RAFAEL E. CORREA ORELLANA**  
Según Decreto Exento N° 4037

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones
- c.c Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes